

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO**DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS****NÚMERO VEINTISEIS GUION DOS MIL VEINTICUATRO (26-2024)**

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del dos (2) de julio de dos mil veinticuatro (2024) yo, **Arturo Saravia Altolaguirre, Secretario**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; hago constar que nos encontramos reunidos en la Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis, zona siete, Sede del RENAP, Ciudad, nosotros los miembros del Consejo Consultivo: **Dra. Adriana Estévez Clavería, Presidenta**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus**, titular por los Rectores de las Universidades del país; **Lic. Manuel de Jesús Rivera Estévez**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Lic. Marco Antonio Mejía Villatoro**, titular por el Instituto Nacional de Estadística; **Msc. Alejandro González Portocarrero**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Msc. José Francisco Rómulo Gallegos Alvarado**, suplente por los Rectores de las Universidades del país; **Licda. Sabrina María Veliz Castañeda**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; con el objeto de celebrar sesión ordinaria del Consejo Consultivo del RENAP convocada por la Presidenta. El **Ing. Juan Luis Alberto Antonio Barrios Ortega**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura y el **Lic. Cristian Miguel Cabrera Ayala**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística, presentaron excusa para no asistir a esta sesión, las cuales son aceptadas y aprobadas por el Consejo Consultivo. La Presidenta procede a verificar el quorum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del acta número veinticinco guion dos mil veinticuatro (25-2024). **SEGUNDO: Informes:** **2.1** Oficio AFCC-35-2024, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre la respuesta brindada a la recomendación de este órgano, relacionada con el hallazgo del informe CUA-91368-2020, "saldos pendientes de conciliar en inventario y almacén". **2.2** Oficio AFCC-36-2024, por medio del cual el asesor financiero presenta análisis sobre los informes de auditoría emitidos en el mes de marzo de 2024 por la Auditoría Interna. **2.3** Oficio ALCC-19-2024, por medio del cual el asesor legal presenta síntesis de la respuesta brindada a la recomendación relativa al inicio de la vigencia de la Ley de Certificación Biopsicosocial de las Personas con Discapacidad. **2.4** Oficio AICC-50-2024, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre las cifras relacionadas con el empadronamiento automático, correspondiente al mes de mayo 2024. **2.5** Oficio AICC-51-2024, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre las actividades en atención al usuario reportadas por el Registro Central de las Personas, correspondientes al mes de mayo 2024. **TERCERO: Correspondencia:** **3.1** Oficio CS-UIP-816-2024, por medio del cual, la Unidad de Información Pública informa que el acta número 24-2024 del Consejo Consultivo, ya se

encuentra publicada en el sitio web institucional. **3.2** Oficio DE-2054-2024, por medio del cual trasladan informe que contiene los servicios brindados a la población durante el periodo del 11 al 17 de junio 2024, con la finalidad de garantizar la prestación de los servicios. **3.3** Oficio DE-2082-2024, por medio del cual dan respuesta a la recomendación realizada por este órgano, referente a las oportunidades de mejora que pueden implementarse en el proceso de distribución del DPI. **3.4** Oficio DE-2084-2024, por medio del cual dan respuesta a la solicitud de este órgano, relacionada con la auditoría realizada en la oficina de Jalapa, CAI 00055. **3.5** Oficio DE-2086-2024, por medio del cual dan respuesta a la solicitud de este órgano, relacionada con el informe de avance físico y financiero, en el cual se recomendó cumplir y dar seguimiento a los proyectos vigentes que están integrados en el POA 2024. **3.6** Oficio DE-2088-2024, por medio del cual dan respuesta a lo solicitado por este órgano, relacionado con los expedientes de adquisiciones y contrataciones bajo la modalidad de compra directa que no fueron evaluados por la comisión de auditoría. **3.7** Oficio DE-2089-2024, por medio del cual dan respuesta a la recomendación realizada por este órgano, referente a la actualización tecnológica de la institución. Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al acta número veinticinco guion dos mil veinticuatro (25-2024). La misma se aprueba por unanimidad. **SEGUNDO: Informes:** **2.1** Oficio AFCC-35-2024, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre la respuesta brindada a la recomendación de este órgano, relacionada con el hallazgo del informe CUA-91368-2020, "saldos pendientes de conciliar en inventario y almacén". Luego de expuesto el informe, el Consejo Consultivo se da por enterado. **2.2** Oficio AFCC-36-2024, por medio del cual el asesor financiero presenta análisis sobre los informes de auditoría emitidos en el mes de marzo de 2024 por la Auditoría Interna. Del informe destaca lo siguiente:

Código de Auditoría Interna	DEPENDENCIA AUDITADA	PERIODO OBJETO DE LA EVALUACIÓN
00021	Informe de Auditoría Interna Departamento Administrativo Registral	Del 31 de Enero de 2022 al 15 de Febrero de 2024
OBJETIVO GENERAL Verificar el cumplimiento de los procedimientos administrativos-financieros que se realizan en las Oficinas del RENAP ubicadas en los municipios de San Raymundo, San Juan Sacatepéquez, San Pedro Sacatepéquez, Mixco, Chinautla del departamento de Guatemala. Visita que se realizó del 04 al 08 de marzo de 2024.		
ESPECÍFICOS La Comisión de Auditoría verificó lo siguiente:		
- El cierre diario de DPI - Las solicitudes de DPI de más de 30 días, DPI vencidos y DPI de fallecidos. - La Salud y Seguridad Ocupacional. - La Atención a Usuarios que solicitan servicios del RENAP - El informe mensual de necesidades. - El registro y actualización en el libro de bancos y de caja chica autorizados por la Contraloría General de Cuentas - El mantenimiento del generador de energía eléctrica. - La actualización de las tarjetas de responsabilidad de bienes activos. - El mantenimiento preventivo y/o correctivo de la infraestructura. - La existencia de suministros en las Oficinas.		

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 005074

Acta 26-2024

- La documentación de permisos traslados, ampliación de competencia y licencias de los trabajadores de las Oficinas
- La organización de los documentos de soporte o atestados que respaldan las solicitudes de emisión del Documento Personal de Identificación -DPI.
- Se verificó la seguridad para las Oficinas del RENAP.

ALCANCE DE LA AUDITORIA

- Se evaluó el cumplimiento de los procedimientos administrativos-financieros realizados en las Oficinas del RENAP, anteriormente indicadas.

LIMITACIONES AL ALCANCE

- La oficina de Mixco y Chinautla trasladaron hasta el día 21 de marzo el cuestionario de control interno.

ESTRATEGIAS DENTRO DE LA AUDITORÍA

- La auditoría se realizó de conformidad al Plan Anual de Auditoría - PAA- 2024 aprobado, conforme los procedimientos administrativos – financieros por el periodo evaluado, en las oficinas anteriormente mencionadas.

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

- La Comisión de Auditoría informa que, de acuerdo al trabajo de auditoría realizado, no existen riesgos materializados.

CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Con relación a la evaluación realizada en las Oficinas del RENAP ubicadas en los municipios de San Raymundo, San Juan Sacatepéquez, San Pedro Sacatepéquez, Chinautla y Mixco del departamento de Guatemala, con relación a la aplicación de los procedimientos administrativos-financieros se obtuvieron los siguientes resultados:

- Se verificó en el período sujeto a evaluación, que los Registradores Civiles designados de las oficinas evaluadas, cumplieron con el procedimiento de cierre diario de inventario a través del Sistema de Inventario - DPI-; así mismo, llevan un archivo ordenado de los reportes del "Cuadre diario de inventario de DPI" y son emitidos diariamente.

Sin embargo, la Comisión de Auditoría, estableció descuadre en el inventario de DPI de la oficina de Chinautla, indicando el Registrador Civil, que se debe a un DPI que fue emitido con documentación anómala. El DPI está a nombre de Yong Wang; identificado con número de CUI 3728097072208.

A fin de establecer la situación legal en la que se encuentra dicho caso y que el Registrador Civil realice el procedimiento autorizado para darle de baja en el sistema de inventario, se giró el oficio correspondiente, por medio del cual se recomienda al Jefe de Registro Civil que se realicen las acciones legales que proceden en estos casos a fin de darle de baja a dicho DPI del sistema de inventario; informan que se procedió a enviar el requerimiento de información CAI: 00021-2024-1/08, de fecha 19 de marzo 2024, a Inspectoría General, recibiendo respuesta por medio del oficio IG-281-2024 por medio del cual informa que el caso se encuentra en investigación.

Así mismo el Registrador Civil, informó que por la denuncia de perdida se obtuvo resolución del Ministerio Público en la que Desestima el caso; en el presente caso se le dará seguimiento por parte de Auditoría Interna, hasta que sea resuelto por Registro Central.

- A la fecha de la visita, las oficinas no cuentan con solicitudes de DPI mayores de 30 días de haber sido solicitados; los DPI vencidos y de fallecidos los han estado entregando según el procedimiento establecidos a donde corresponde.
- Durante la evaluación realizada acerca de la salud y seguridad ocupacional, se pudo establecer que se cumple de forma razonable el procedimiento y que los Registradores Civiles de las Personas realizan sus gestiones oportunamente incluyendo las necesidades dentro del informe mensual de necesidades. Al respecto se verificó

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 005075

Acta 26-2024

que la oficina de Chinautla no tiene área para consumo de alimentos, la iluminación es escasa, no cuenta con aire acondicionado y el espacio es reducido para atención al usuario y para el archivo de atestados.

- Respecto a la Atención a Usuarios que solicitan servicios del RENAP se pudo observar que son atendidos de conformidad a las políticas y protocolos vigentes dentro de la institución.
- Al verificar el informe mensual de necesidades, se estableció que se cumple con incluir dentro del mismo, las necesidades de mobiliario, equipo y mantenimiento, de conformidad a lo establecido en el Manual de Gestiones Administrativas del Registro Civil.
- El registro y actualización en el libro de bancos y de caja chica autorizados por la Contraloría General de Cuentas, son adecuados y oportunos; sin embargo, se observó que los estados de cuenta de las oficinas de San Raymundo y Mixco, la dirección que se consigna por parte del banco pertenece a Todos Santos Cuchumatanes, Huehuetenango; mientras que la dirección que aparece en el estado de cuenta bancario de la oficina de San Juan Sacatepéquez corresponde al Edificio Cortijo Reforma zona 9. Por lo que se envió oficio AI-314-2024 a la Dirección de Presupuesto, a fin que se corrijan las direcciones de las oficinas del RENAP ante el Banco de Desarrollo Rural.
- Respecto a el Mantenimiento del generador de energía eléctrica, se estableció que los Registradores Civiles han dado cumplimiento a solicitar el mantenimiento y a realizar el encendido periódicamente según indicaciones de la guía establecida para tal efecto.
- En la verificación de la actualización de las tarjetas de responsabilidad de activos, de conformidad a la información proporcionada por los Registradores Civiles y el cotejo de la información en la visita efectuada a las oficinas, se pudo establecer que las Tarjetas de Responsabilidad fueron actualizadas en el mes de enero 2024.
- En la verificación del mantenimiento preventivo y/o correctivo de la infraestructura, se verificó que todas las oficinas han gestionado oportunamente el mantenimiento de sus instalaciones, por medio del informe mensual de necesidades establecido para tal efecto.
- Respecto a la existencia de suministros en las oficinas, se estableció que las mismas cuentan con suficiente suministro para atender las necesidades de la población.
- Se observó que la documentación de permisos, traslados, ampliación de competencias y licencias de los trabajadores de las oficinas, están correctamente archivados y resguardados, en la revisión del archivo de nombramiento y traslados de personal se encontraron algunas situaciones que dan origen a una oportunidad de mejora, la cual se dará a conocer a las autoridades respectivas.
- Con respecto a la organización de los documentos de soporte o atestados que respaldan las solicitudes de emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-, se ha dado cumplimiento a lo establecido en la guía para el archivo de atestados.
- Se pudo establecer que las oficinas cuentan con un nivel de seguridad aceptable.

La Comisión de Auditoría, concluye que de conformidad con los puntos anteriores, los Registradores Civiles de las oficinas del RENAP de los municipios de San Raymundo, San Juan Sacatepéquez, San Pedro Sacatepéquez, Chinautla y Mixco del departamento de Guatemala, cumplen razonablemente en todos los aspectos importantes con las políticas y procedimientos administrativos y financieros establecidos por el Registro Nacional de las Personas RENAP; descritos en el fundamento legal de este informe, por el periodo auditado.

Luego de expuesto el informe, El Consejo Consultivo recomienda a la Dirección Ejecutiva gire instrucciones a la Auditoría Interna para que dé seguimiento al descuadre en el inventario de DPI de la oficina de Chinautla, sobre el DPI que fue emitido con documentación anómala a nombre de Yong Wang identificado con número de CUI 3728097072208 y se proceda a dar de baja en el sistema de inventario como corresponde y se sirvan informar a este órgano consultivo.

2.3 Oficio ALCC-19-2024, por medio del cual el asesor legal presenta síntesis de la respuesta brindada a la

Acta 26-2024

recomendación relativa al inicio de la vigencia de la Ley de Certificación Biopsicosocial de las Personas con Discapacidad. Del informe destaca lo siguiente: ANTECEDENTES: Al conocerse la publicación en el Diario de Centroamérica del Decreto No. 6-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Certificación Biopsicosocial de las Personas con Discapacidad, el Consejo Consultivo recomendó a la Dirección Ejecutiva, girara instrucciones a la Dirección de Procesos, Registro Central de las Personas, Dirección de Informática y Estadística y a la Dirección de Asesoría Legal, para que se realizaran las acciones correspondientes tanto normativo-reglamentarias, técnicas y presupuestarias para que en los plazos previstos se pudiese dar cumplimiento a lo establecido los artículos 11 y 12 de la Ley de Certificación Biopsicosocial de las Personas con Discapacidad.

Ahora se presenta respuesta en conjunto de dichas direcciones que se resume así:

1. En marzo del presente año, el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad (CONADI) invitó al RENAP a conferencia de prensa sobre la referida ley.

2. La Dirección Ejecutiva le manifestó al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), el contenido del numeral 23 del artículo 6 del Reglamento para la Emisión del Documento Personal de Identificación.

“El DPI contendrá: Impedimentos o discapacidades físicas. Este campo será impreso si el solicitante lo requiere, de lo contrario únicamente se grabará en el chip”. Además manifestó: “es necesario establecer el mecanismo mediante el cual las partes involucradas intercambiamos dicha información, siempre que se cuente con la anuencia del interesado, para no atentar contra su dignidad humana”.

3. El CONADI ha coordinado reuniones de trabajo para abordar la creación del reglamento de la Ley de Certificación Biopsicosocial de las Personas con Discapacidad. La última convocada a mediados de abril del presente año no se llevó a cabo, por lo que el Registro Central de las Personas indica que se ha realizado los acercamientos interinstitucionales para viabilizar el cumplimiento del registro que señala el artículo 11 de la Ley de Certificación Biopsicosocial de las Personas con discapacidad, haciendo hincapié en la importancia que el RENAP coadyuve en la elaboración del reglamento respectivo, para definir la forma en la que se trasladará la información por parte del MSPAS y, al contar con el reglamento, se procederá a realizar las acciones correspondientes para cumplir la ley. El Consejo Consultivo se da por enterado de lo informado y manifiesta que dará el seguimiento respectivo. En cuanto al mecanismo de intercambio de información que se está discutiendo, el Consejo Consultivo recomienda al RENAP acuerde con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, que la remisión de la información sea por medios electrónicos, a distancia y/o en línea, en general con uso de la tecnología, para hacer esa tarea de manera eficiente y segura. 2.4 Oficio AICC-50-2024, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre las cifras relacionadas con el empadronamiento automático, correspondiente al mes de mayo 2024. Luego de la presentación del asesor este órgano agradece por la información

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

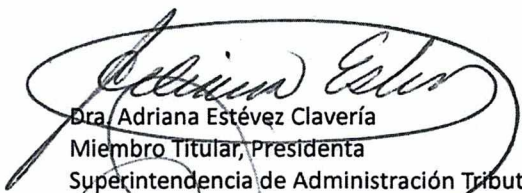
Acta 26-2024

Nº 005077

trasladada y acuerda: a) Exhortar a la Dirección Ejecutiva gire sus instrucciones a donde corresponde para que la institución siga realizando las actividades que permitan facilitar el empadronamiento automático a las personas que solicitan el DPI; y b) Solicitar a la Dirección Ejecutiva gire sus instrucciones a la mesa técnica RENAP-TSE para que en los casos que se solicite el DPI en oficinas del RENAP y el usuario responda afirmativamente a la pregunta relacionada con el empadronamiento automático (envío de datos al Tribunal Supremo Electoral para el efecto), la institución de seguimiento a que la información es trasladada, recibida en el Tribunal Supremo Electoral y que por medio de la mesa técnica RENAP-TSE se obtenga la retroalimentación para verificar que el empadronamiento fue procesado. 2.5 Oficio AICC-51-2024, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre las actividades en atención al usuario reportadas por el Registro Central de las Personas, correspondiente al mes de mayo 2024. Luego de la presentación, este cuerpo colegiado recomienda a la Dirección Ejecutiva gire sus instrucciones a donde corresponda para que se continúen realizando esfuerzos para promocionar los servicios electrónicos que ofrece la institución. **TERCERO:**

Correspondencia: 3.1 Oficio CS-UIP-816-2024, por medio del cual, la Unidad de Información Pública informa que el acta número 24-2024 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en el sitio web institucional. El Consejo Consultivo se da por enterado. 3.2 Oficio DE-2054-2024, por medio del cual trasladan informe que contiene los servicios brindados a la población durante el periodo del 11 al 17 de junio 2024, con la finalidad de garantizar la prestación de los servicios. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis mensual y posterior entrega de informe. 3.3 Oficio DE-2082-2024, por medio del cual dan respuesta a la recomendación realizada por este órgano, referente a las oportunidades de mejora que pueden implementarse en el proceso de distribución del DPI. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. 3.4 Oficio DE-2084-2024, por medio del cual dan respuesta a la solicitud de este órgano, relacionada con la auditoría realizada en la oficina de Jalapa, CAI 00055. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor financiero para su análisis y posterior entrega de informe. 3.5 Oficio DE-2086-2024, por medio del cual dan respuesta a la solicitud de este órgano, relacionada con el informe de avance físico y financiero, en el cual se recomendó cumplir y dar seguimiento a los proyectos vigentes que están integrados en el POA 2024. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor financiero para su análisis y posterior entrega de informe. 3.6 Oficio DE-2088-2024, por medio del cual dan respuesta a lo solicitado por este órgano, relacionado con los expedientes de adquisiciones y contrataciones bajo la modalidad de compra directa que no fueron evaluados por la comisión de auditoría. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor financiero para su análisis y posterior entrega de informe. 3.7 Oficio DE-2089-2024, por medio del cual dan respuesta a la recomendación realizada por este órgano, referente a la actualización tecnológica de la institución. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su

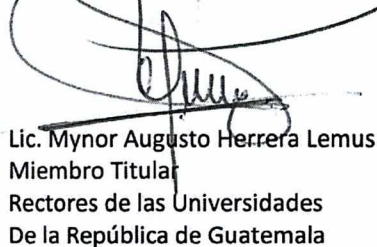
traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** La Presidenta, Dra. Adriana Estévez Clavería, convoca a los miembros del Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día martes nueve de julio de dos mil veinticuatro, a las siete horas con quince minutos, en la Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis, zona siete, Sede del RENAP, Ciudad. Con el objeto de darle seguimiento a temas relevantes de la institución y revisar la correspondencia y los informes que ingresan. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan estar de acuerdo y que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas después de su inicio y que la presente acta está contenida en siete hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso del folio 005072 al 005078.



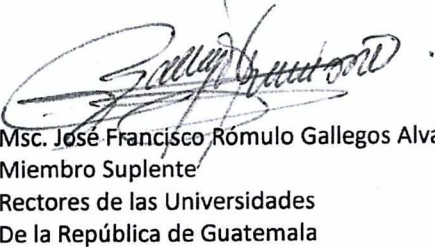
Dra. Adriana Estévez Clavería
Miembro Titular, Presidenta
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-



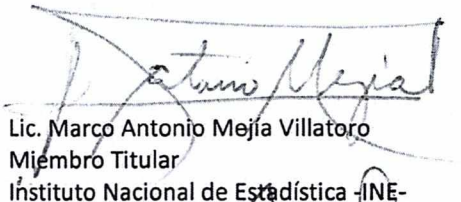
Msc. Alejandro González Portocarrero
Miembro Suplente
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT



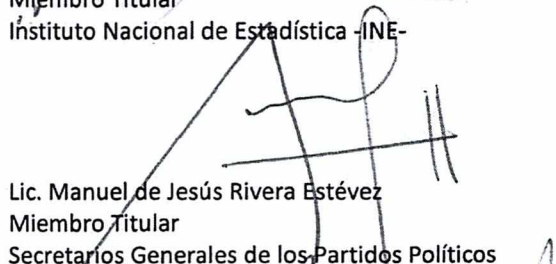
Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Miembro Titular
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



Msc. José Francisco Rómulo Gallegos Alvarado
Miembro Suplente
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



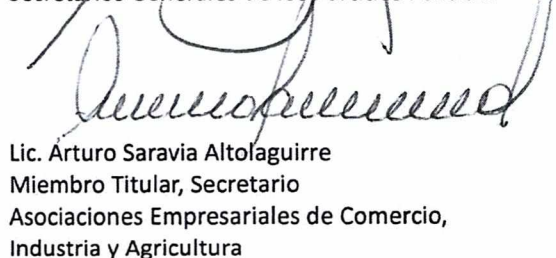
Lic. Marco Antonio Mejía Villatoro
Miembro Titular
Instituto Nacional de Estadística -INE-



Lic. Manuel de Jesús Rivera Estévez
Miembro Titular
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Licda. Sabrina María Veliz Castañeda
Miembro Suplente
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Lic. Arturo Saravia Altolaguirre
Miembro Titular, Secretario
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura

El infrascrito Secretario del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, CERTIFICA: que las siete fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en acta número veintiséis guion dos mil veinticuatro (26-2024), de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día dos de julio de dos mil veinticuatro. Queda contenida en ocho hojas útiles, las siete primeras en un solo lado, y la presente en la que se asienta la razón y que numero, sello y firmo en la Ciudad de Guatemala, el nueve de julio de dos mil veinticuatro.

Atentamente,

Firma:



Lic. Arturo Saravia Altolaquirre
Secretario



Firma:

Vo.Bo.



Dra. Adriana Estévez Clavería
Presidenta